Marques Cardoso con M.ce en S. Carlos de Palma del Bagre
pensado acuerdo con su m. de Dios en el Embargo que
se hizo al Manifiesto del Bandeg.o Ingl.s de Nueda acaecido en el Puerto de
Pozzuolo por tres fragatas enemigas, dentro de cinco embarcac.nes menores
en las que se han de cargar 24 piezas de cinco mil fanegas de trigo
ropas que se hallan en Cataluña y ciud. de Mallorca, y el dar de rebajas
permiso para el Bag.o desde luego en el momento de la expedicion
atraer correspondiente del desembarco de dhos trigos así en barcelona como en
dha ciud. de Mallorca dentro de 8 dias, y en dha plaza y en cada sobre el
de lo que M. ordena en su R.l desp.o de 18 y siete de Ob.re del año pasado
para la cau.n y mas seguro modo de dha extraccion respecto de estar
con ciud. hecha Repres.n representan a M. sobre lo crecido que se halla
executar la sentencia en mobiliario que ha causado el embargo
de los trigos muchos mas que se debiera sino se subiera exorbitado y crecido
mentara la numerosa posesion de los que dellos se han estado executando
este Puerto y los demas que se han quedado y puesto en el
clemen.a de ella, como asimismo la Retorna de su buelo; y en medio de los
graves consider.nes atendiendo se de su fidelidad a que no es generalmente
ropas la Hama Suiza en falta de ser generos de cuenta que
por cuenta de germina el azodenado de dho D.n Marques Cardoso la extraccion
de los quatro cientos cincuenta mil fanegas de trigo que pidió en embargo que
tiene de prompto en el puerto y que se executa con las cau.nes prohibidas
por ser ciud. antes de nem. con a licencia de los cau.nes comisionados
en este efecto y suplica a V. Ex. de otro modo se sirva de continuar la reflex
bos sabiendole saber que la cantidad de la parte de la cantidad
de cuenta m. Regal. cumple el acuerdo de la ciud. en respecto
Ma.s r. M. de Ruiz y D.n Fran.co Mar.n y D.n Carlos Rac.n comis.os de salud
dieron que acaecido el dia de ayer por la mañana la acaecido acaecido
en Londres Mallorquin n. D.n Joseph de Gés Patron Bar.o Fadrig. en que se
dada Fran.co de la Loya y Jorge C.o de Ayuntam.to de la ciud. de Mallorca
sufrida de derecho y sin embargo de la mediante de la que se le
not.a Pedro Bonet procedan del Puerto que el Gies. Patron la expresa
do venir cargado de cuero y acargado en Liberto antes del
ben.e el suspendendo dicho Pat. y requisa de comercio de la sospecha
que ay de que dhos cueros son de beber ia lo que se ha
ff.a que en su Nuel. se le ha tenga ff.a cimi. ff.a de mayor respecto de la
salud Pública: y en vista de la acaecid. acaecido se admitan al libre comer
cio al dho Patron requisado y para obrar el dho referido cuero se ha
segundra vez al quardia abordo de la Londra con orden de su respectivo
se muebam dhos cueros de la referido embarc.n y se hacienda necesidad
se quenta al S. Jur. Comis. mediante el dho cuero de la
el fiado de haver hecho quarentena dhos cueros por dhos cuero de la
bandera donde el ordin. se pase al Patron

Dom.o Jos.h de Mirenguez

Don Joseph Madrid
Gonzalez de Rivera

Matias de Quiroz

Joaquin Madrid Cavon

Ordin.

En la Sr. Jos. Alm. Regidor del Cargo